



Resolución Ministerial 217-2003-MTC/02

Lima, 21 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27791, integra interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, le corresponde a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles las funciones de normar el uso y desarrollo de la infraestructura de carreteras, puentes y ferrocarriles, fiscalizar su cumplimiento en las redes viales del país, así como otorgar autorizaciones para el uso de derecho de vía de carreteras, puentes y área matriz de los ferrocarriles;

Que, con fecha 09 de Diciembre del 2000, el Estado Peruano suscribió los Contratos BOOT de Concesión para el transporte de Gas Natural por ductos de Camisea al City Gate y BOOT de Concesión de Transporte de Líquidos de Gas Natural por ductos de Camisea a la Costa con Transportadora de Gas del Perú S.A.;

Que, dentro de dicho contexto, como consecuencia de la ejecución de las obras de construcción, de sistemas de transporte, mantenimiento por ductos del gas de Camisea, se afectará la infraestructura vial del país, por lo que es necesario suscribir un Convenio para el Uso de Derecho de Vía y Plataforma de la Red Vial Nacional y Departamental;

Que, es necesario aprobar el Convenio a suscribirse con Transportadora de Gas del Perú S.A., así como, designar al funcionario para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio mencionado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para el Uso de Derecho de Vía y Plataforma de la Red Vial Nacional y Departamental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Transportadora de Gas del Perú S.A.



Artículo 2°.- Autorizar al Ingeniero Julio Escudero Meza, Director General de Caminos y Ferrocarriles para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reátegui Rosselló".

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones